
ISR Diferido Régimen Opcional para Grupos de Sociedades

Altamira Terminal Portuaria S.A. de C.V. (Sociedad Integrada) con RFC ATP950725GZ3 informa con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 fracción V inciso c) de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, se hace pública a través de esta página la información relativa al Impuesto Sobre la Renta Diferido conforme al capítulo VI de la LISR “Régimen Opcional para Grupo de Sociedades”.

El Impuesto sobre la Renta diferido por el ejercicio fiscal 2018 de la sociedad integrada es por el monto de \$ 1,432,488.00 (un millón cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).